

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. S. I., el Obispo mi Señor, ha celebrado órdenes generales menores y mayores en los días 23 y 24 del actual en la Iglesia de Santa Marta de esta ciudad, habiendo sido promovidos á ellos los señores expresados en la siguiente lista.

Prima Tonsura.

D. Antonio Ferrero, á título de suficiencia.

Eduardo Edroso, id.

Felipe de Jesus Sanchez, id.

José María Dominguez, id.

José Rodriguez Gonzalez, id.

Juan Yañez, id.

Lázaro María Gonzalez, id.

Lucas José Yañez, id.

Manuel Tato, id.

Manuel Angel de Prada, id.

Marcos Alvarez Barreiro, id.

Melchor Centeno, id.

Miguel Gutierrez, id.

Pedro Andrés de Prada, id.

Pedro Prieto, id.

Emilio Delás y Quiñones, id.

Hilario Fuertes, id. con dimisorias.

Prima y Grados.

D. Tomás Leon, á título de patrimonio.

Grados y Epistola.

D. Juan Manuel Fernandez, á título de patrimonio.

Julian Felipe Nuñez, id.

Santiago Lopez, id.

Epistola.

D. Ecequiel Fernandez, á título de patrimonio.

Patricio Badallo, á título de Capellanía.

Evangelio.

- D. Antonio Beneitez, á título de patrimonio.
- Bernardo Rodriguez, id.
- Bernardo Rodriguez Merayo, id.
- Manuel Pesquero, id.
- Miguel Rodriguez, id.
- Primitivo Ramos, id.

Misa.

- D. Florencio Ramon, á título de patrimonio.
 - Francisco Martinez, id.
 - Francisco Antonio Perez, id.
 - Juan Manuel Arias, id.
 - Juan Torre Murias, id.
 - Juan Garcia, id.
 - Manuel Santos Roldan, id.
 - Marcelino Rodriguez, párroco de Ucedo, á título de dicho curato.
 - Sebastian Alonso, á título de patrimonio.
- Astorga 26 de Marzo de 1860.—
Lic. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

NOTICIAS DEL OBISPADO.

Por reales órdenes de 16 y 23 del corriente, se ha dignado S. M. la Reina Nuestra Señora, nombrar canónigos de esta Santa Iglesia Catedral, á los señores D. Francisco de Paula Abad, y Lic. D. Juan José Fernández, Secretario de Cámara y Gobierno que ha sido de esta Diócesis.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me

ha espuesto el ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La esposicion de Bellas Artes que debe celebrarse en el presente año se abrirá en Madrid el 1.º de octubre próximo y se cerrará el 31 del mismo.

Art. 2.º un reglamento especial determinara las disposiciones generales que han de regir para esta esposicion.

Dado en Palacio á veintiuno de marzo de mil ochocientos sesenta — Está rubricado de la Real mano.—El ministro de fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

EJERCICIO DEL SANTO VIA-CRUCIS.

El santo ejercicio del Via-Crucis es una de las practicas religiosas mas propias para enervorizar el alma en el amor divino, lucrar una multitud considerable de indulgencias plenarias y parciales, y conseguir del Señor grandes bienes para el alma y aun para el cuerpo. El Via-Crucis no es otra cosa que una representacion devota de aquel viaje doloroso que hizo Nuestro Redentor Jesucristo desde la casa de Pilatos hasta el Calvario, llevando sobre sus hombros la cruz en que murió para redimirnos; y al propio tiempo se recuerdan igualmente los Dolores de su Santísima madre, que le acompañó hasta dejarlo en en el sepúlcro.

Este Via-Crucis está repartido en catorce estaciones, como otros tantos pascos de camino sagrado. Por eso se llama Camino de la Cruz, Via Sacra,

y otros nombres cuyo sentido es idéntico. El nombre Estacion, del verbo estar, declara que en cada uno de estos lugares necesitó Nuestro Redentor esforzarse y corroborarse para poder proseguir en su doloroso viaje.

Si buscamos el origen de este santo ejercicio, hallaremos que María Santísima fué la primera que lo practicó. Adriconio, en la descripción de Jerusalem, número 118, dice: «La piadosa tradición de los mayores tiene, que la Beatisima Virgen, la cual siguió con sus pasos los atormentados pasos de su Hijo hasta la Cruz, despues que fué sepultado, volvió al mismo camino del Calvario, siendo la primera que por devoción anduvo el Via-Crucis; de donde parece traen su origen las procesiones de los cristianos y las erecciones de las Cruces.»

Santa Brigida, en el lib. vi de sus revelaciones, dice, que la misma Virgen le reveló las siguientes palabras: «En todo el tiempo, despues de la Ascension de mi Hijo visité los lugares en los cuales El padeció y manifestó sus maravillas.» La venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, en su Mistica Ciudad de Dios, afirma que María Santísima se ejercitó en el Via-Crucis todo el tiempo que vivió despues de la muerte de Nuestro Redentor, visitando con frecuencia las estaciones del Calvario, y contemplando juntamente los pasos de su amantísimo Hijo. De todo esto se infiere que la Virgen Santísima fué la que dió principio á esta práctica religiosa y devota.

En los siglos siguientes, muchos cristianos llenos de fé y piedad, pero

grinaban á la Tierra-Santa y visitaban aquellos lugares santificados con la sangre de un Dios hecho Hombre; pero ni todos podian emprender tan dilatados viajes, ni era facil por las muchas dificultades que oponian los infieles, en cuyo poder cayó y permanece la Palestina. Entonces los Sumos Pontífices permitieron que se figurasen dichos lugares, ya en capillas, ya en cruces, y concedieron las mismas indulgencias que si pasaran á la Tierra-Santa, á los que con fé y devoción visitasen dichas capillas ó cruces y meditasen en ellas los misterios de la Pasión y muerte del Redentor. En Italia fué donde dió principio este ejercicio santo: Inocencio XI aprobó esta piadosa devoción y la enriqueció con indulgencias por un Breve de 5 de setiembre de 1686. Inocencio XII la confirmó por un Breve de 24 de diciembre de 1692, y por otro de 26 de diciembre de 1695. Benedicto XIII concedió que estas indulgencias fuesen aplicables á los difuntos, por el Breve *inter Plurima* de 5 de marzo de 1726, y despues confirmada por Clemente XII en 16 de enero de 1734, y por último, Benedicto XIV, el que en su Bula de 30 de agosto de 1741 dispuso varias reglas directivas para el modo como se habia de erigir el Via-Crucis y poder ganar las indulgencias concedidas.

Estas indulgencias queda dicho ya que son las mismas que se ganarian visitando los Lugares Santos de Jerusalem: que estas sean muchísimas no podemos dudarlo. Pues los sumos Pontífices no podian menos de franquear con liberalidad y abundancia los tesoros de la Iglesia en favor de



ios que visitaban aquellos sitios en donde un Dios humanado habia padecido, muerto y bañado con su preciosa Sangre. Pero la Congregacion de Indulgencias, en las advertencias dadas para la ereccion de Via-Crucis. aprovadas por Clemente XII y Benedicto XIV, prohibe enseñar, predicar ó especificar el número cierto y determinado de estas indulgencias, y que ateniendose á las Bulas y Breves de los Sumos Pontífices, digan solamente: «Estas indulgencias son las que en otro tiempo se habian concedido por visitar los Santos Lugares.» La causa de esta prohibicion consiste en que habiendo acaecido un incendio en el Santo Sepulcro en tiempo de San Pio V, quedaron reducidas á cenizas las tablillas que daban noticia cierta y auténtica de las indulgencias, y por lo mismo no se puede asegurar un número determinado sin responderse á faltar á la verdad.

Para ganar estas indulgencias es necesario que el Via-Crucis esté erigido y se practique segun los decretos y determinaciones de la Silla Apostólica. Debe formarse el Via-Crucis de catorce estaciones, la quince que representa la Resurreccion, no es necesaria: en cada estacion debe de haber una cruz que pueda ser de madera metal, piedra, esculpida ó pintada. No son suficientes láminas: estas pueden colocarse para adorno y mayor inteligencia de los pasos que representan, pero debe colocarse con la lámina la cruz. Entre cada estacion debe de haber alguna distancia, segun la mayor ó menor estension del local, pero no es necesario el número de pasos que hay en Jerusalem segun

se lee en algunos libros. Aunque es igual poner la primera cruz á la derecha ó izquierda del altar mayor, la costumbre general, particularmente en España, es principiar por el lado del Evangelio. El Via-Crucis debe ser erigido y bendito por un religioso menor, ó sea de la orden de San Francisco, sujeto al ministro general, sin que pueda ser sustituido por sacerdote secular ni por religioso de otra orden. Sino hubiese religioso de la Orden Seráfica, seria necesario recurrir á Su Santidad para conseguir la facultad de erigir el Via-Crucis. Este privilegio fué concedido por Clemente XII, Benedicto XII y confirmado por Benedicto XIV en 10 de Mayo de 1742, en donde declara no es licito que otros erijan el Via-Crucis, ni ganen las indulgencias sino en los erigidos por los religiosos franciscanos, así observantes como reformados: *privativé quoad alios quostibet.*

El religioso designado para la ereccion y bendicion, debe ser predicador ó confesor aprobado; debe estar autorizado al efecto por su superior local del convento, ó por el provincial ó general de la Orden. Debe tener licencia del Prelado diocesano en escrito, sin cuya condicion no será valida la ereccion; así lo decretó la sagrada Congregacion de indulgencias en 30 de julio de 1748, aprobado por Benedicto XIV. Debe erigirse á peticion del párroco ó superior de la iglesia, monasterio ó capilla donde se erija y dar su licencia: y aunque esta, por el decreto mencionado, debia ser tambien en escrito, bajo nulidad de hecho, la misma sagrada Congregacion en 27 de junio de 1838 respondió que, aun-

que dicha peticion seria mejor fuese escrita, no obstante no se tuviese por nu'a la ereccion si hubiese sido de palabra. Debe tenerse presente que no solo el bendecir las cruces, sino erigir el Via-Crucis, es del religioso que las bendice y coloca en sus respectivos sitios; pero no es absolutamente necesario que él las coloque con sus manos, sino por medio de otro, ó consienta en el sitio en que están colocadas, asi lo declara la Congregacion de Indulgencias en 22 de agosto de 1842. En los conventos de religiosas basta bendecir las cruces en la reja y que ellas las coloquen, sin que por esto se pueda entrar en la clausura. El que erigió el Via-Crucis debe dejar un certificado firmado en el que conste haber erigido y bendecido el Via-Crucis con las facultades prescritas en los Breves pontificios. Debe conservarse en los libros de la parroquia ó sitio seguro este documento que sirva para lo sucesivo de testimonio de la ereccion; si con el tiempo llega á faltar, la Sagrada Congregacion de Indulgencias declaró en 27 de enero de 1838 que debia recurrirse al Ordinario, para que constando de la ereccion, diese nuevas letras de institucion ó confirmacion. La misma Sagrada Congregacion declaró en 7 de mayo de 1836 que no se pierden las indulgencias anejas al Via-Crucis, aunque para blanquear ó reparar las paredes, se saquen las cruces volviéndolas á colocar en sus respectivos sitios, aunque se separasen por espacio de un mes ó algo mas: como igualmente cuando no estan colocadas con simetria, se podran poner, siendo en la misma iglesia ó capilla, pues

que por esto no se perjudica al valor de las indulgencias, las cuales no se pierden sino *pereunte materia*. Aun cuando Benedicto XIV, en 30 de Agosto de 1741, habia prohibido erigir el Via-Crucis en dos iglesias ó capillas de una misma ciudad o parroquia á no ser que la distancia ó dificultad de los caminos hiciese muy difícil el acceso de un lugar al otro, en 10 de Mayo de 1742 permitió erigirlo en todas las iglesias parroquiales sin atender á la distancia de los lugares, y aun en las capillas dependientes de las parroquias. Igualmente permitió erigir un Via-Crucis fuera de la Iglesia, y el otro dentro de ella. Y aun permitiéndolo la localidad, erigir las Estaciones en dos sitios de una misma iglesia, unas para los hombres y otras para las mugeres. Pio V permitió que estas piadosas Estaciones del Via-Crucis pudiesen establecerse tambien en las capillas domésticas, en los pequeños oratorios, y aun en las habitaciones particulares; estas habitaciones deben ser destinadas á la oracion, y es lo mas seguro pedir licencia y aprobacion al Prelado diocesano.

Los Sumos Pontifices que con tanto cuidado han prescrito el modo como se debia de erigir el Via-Crucis, tambien han dispuesto como se debia practicar este ejercicio piadoso para lazar las indulgencias concedidas. Es necesario visitar todas las catorce cruces ó estaciones, y cada una en particular, si en medio de la visita sobreviniese alguna ocupacion imprevista ó necesaria, podrá suspender, y volver despues á continuar lo que falta hasta su conclusion. Es necesario

ir andando de cruz en cruz, y no es bastante el visitar desde un sitio las cruces todas sin hacer variacion alguna del lugar aunque todas se viesan, ó fuese corta la distancia de una á otra, pues que obrando de este modo no podria llamarse Via-Crucis, ó meditacion del Camino de Jesucristo al Calvario. Inocencio XI dice: *Via Crucis gressus, et devotum illorum gressum meditationem.* Pero si hubiere algun impedimento fisico ó moral, ó por la multitud de gente no pudiese irse de un lugar á otro, bastará levantarse á cada estacion y volverse en cuanto se pueda hacia las cruces respectivas. Es absolutamente necesario para ganar las indulgencias, que en cada cruz ó estacion se medite la Pasion del Señor. Los Sumos Pontífices Inocencio XII y Benedicto XIV declaran que la obra adjunta para ganar dichas indulgencias sea la meditacion de la Pasion de Cristo Señor nuestro *al recollectionem, seu meditationem Christi Passionem* no es bastante rezar estaciones de Padres nuestros rosarios ú otras devociones, sino se ganan dichas indulgencias. Tampoco basta leer la meditacion; esto solo se ejecuta para mejor saber lo que se ha de meditar. Lo que se acostumbra á practicar de rezar de una estacion á otra un Padre nuestro, adorar la cruz y decir al último un acto de contricion besando la tierra, todo esto es santo y laudable, pero no es necesario para ganar las indulgencias, pues que, como queda dicho, están concedidas á la meditacion de la Pasion.

Al que no sabe el paso que se debe meditar en cada cruz, le sera bastante que en todas ellas medite la Pa-

sion del Señor del modo que pueda, y aun que sea á un mismo paso, en todas las estaciones. El beato Leonar-
do de Porta Mauricio, en su Via-Crucis explanado, hablando de las personas rústicas, dice: «los ignorantes y simples que no saben meditar, ni distintamente considerar aquellos santos misterios, bastará (segun lo previene la Sagrada congregacion de indulgencias) que sepan que aquellas cruces que visitan representan á aquellos santos lugares donde el amabilísimo Jesus sufrió por nuestro amor inayudados los dolores, y con este pensamiento, en la mejor forma que supiese, y pudiesen, se esiten á compadecerse de nuestro buen Jesus», de lo que se infiere que no hay persona por ignorante que sea que no pueda andar el Via-Crucis y ganar las indulgencias. Tampoco pide confesion ni comunión, pero si esta lo de gracia, pues que en pecado mortal no se puede ganar indulgencia alguna para si mismo. No obstante los que se hallen en tan infeliz estado deberán andar el Via-Crucis, ya por que podrá aprovechar á los difuntos, ya por que por este medio conseguirán de la divina misericordia la gracia de su conversion y arrepentimiento.

Si la práctica del Santo Via-Crucis es de tanta utilidad para las almas por las indulgencias que le están concedidas, no lo es menos por los saludables efectos que obrará en el interior y los méritos que adquirirá para la vida eterna, el que lo anduviere con frecuencia y devocion. Nada mas apropósito para mover el corazon á dolor por los pecados cometidos, excitarse á formar propósitos firmes de no recaer en las culpas, y encender el amor divino en el corazon; que el considerar y meditar la pasion y muerte

de Jesucristo; pues esto es lo que practica el que anda por el Via-Crucis. El considerar los trabajos, dolores y tormentos que sufrió un Dios hecho hombre por salvar á la criatura, le acompaña en espíritu, desde el Pretorio de Pilatos hasta el Calvario, le contempla pendiente de la Cruz, y espirando entre tristes agonias. Acompaña igualmente á Maria Santísima en sus dolores y angustias, la mira siguiendo á su Hijo al Calvario, en pie junto á la cruz, recibiendo en sus brazos el sagrado cadáver, acompañándolo hasta el sepulcro, y volviéndose á Jerusalem sumergida en la mas profunda soledad. Los efectos que estas consideraciones causarán en el interior, mejor los dará á conocer la experiencia que las palabras.

Cuán agradables sean al Señor estas meditaciones, se lo reveló el mismo Jesus á un siervo suyo, apareciéndosele con la cruz á cuantas y diciéndole estas palabras: «Hijo mio, no podrás hacerme mas grato obsequio que ayudandome á llevar esta mi amada cruz: practica muchas veces el Via-Crucis, y sabe que darás grande consuelo á mi divino corazón.» El Seráfico Doctor San Buenaventura, en el cap. I. de los estímulos del divino amor, dice «que no hay ejercicio de piedad que ocasione efectos mas nobles de santidad, como la devota memoria de la Pasion del Redentor pues hace al hombre no solo angelico sino divino.»

Muchos serán tambien los beneficios que se conseguirán del Señor practicando devotamente el Santo Via-Crucis, ya para las personas que lo visiten ya para las parroquias donde se practica; ya para el alma, ya tambien para el cuerpo,

En la vida de la Venerable sor Maria la antigua, lib. II. cap. VI. se

lee que el Señor le habló un dia en esta forma: «Sabe, hija mia que por sola un alma que practique devotamente el Via-Crucis, yo protegeré á todo aquel pueblo donde en esta forma se honra la memoria de mi pasion santísima y será libre de muchos y grandes peligros asi temporales como espirituales.» El venerable Kempis, en una de sus obras, dice: «No hay cosa que tanto conduzca para convertir almas á Dios, apartar de los pecados, borrar los cometidos, preservarlos de cometerlos y vivir segun la forma de la santa virtud, como el sacrosanto sacrificio del Via-Crucis y la meditacion de la Pasion de Jesus.» El Beato Leonardo de Portu Mauricio, refiere que habiendo ido con una mision á un pais situado entre los montes Alpes, halló un pueblo santo, porque sus habitantes todos los dias practicaban el Via-Crucis, en el invierno por la mañana antes de ir al trabajo, y en el verano por la tarde luego que volvian del campo, y en cada cruz hacian promesa de no cometer culpa mortal, y mantenian con constancia tan santo proposito. Igualmente afirma en un párroco de buen espiritu solia decir: «desde que tengo en mi parroquia el Via-Crucis, veo trocadas en mejor las costumbres de mi pueblo.» Y otro digno de fé le habia escrito asegurando que todas las veces que habia querido agua para los campos de su parroquia agotados por la sequedad, haciendo públicamente con el pueblo el ejercicio del Via-Crucis siempre la habia conseguido, y que lo mismo habia sucedido en otros pueblos. De todo lo cual infiere el mismo beato Leonardo, que el Via-Crucis es en verdad un contraveneno del vicio, un freno de las pasiones rebeldes, un estímulo del corazón para que las almas

abracen el vivir virtuosamente; que ayude á los justos y pecadores; ayude á los vivos y á los muertos; y ayude en el tiempo y en la eternidad; y que se puede decir que es un mineral tan rico y tan precioso, que de él se sacan todos los bienes; en suma, es el conducto propio de la gracia, y por lo mismo exhorta con gran celo á los párrocos que lo establezcan en sus parroquias y á los fieles que lo practiquen con devoción y frecuencia para mayor honra y gloria de Dios, obsequio de Maria Santísima y provecho de sus almas.

GUERRA DE AFRICA.

Despachos telegráficos recibidos por el gobierno.

Caceta extraordinaria de Madrid del sábado 24 de marzo de 1860.— Ministerio de la Guerra

El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor ministro interino de la Guerra.

Campamento del valle de Gualdras 23 de marzo de 1860 á las cinco de la tarde.

Batalla y victoria completa.

El enemigo, fuertemente situado en posiciones de difícil acceso, nos esperaba á una legua de Tetuan. Con gran empeño ha tratado de estorbar el movimiento del ejército

Desalojado sucesivamente de todas las posiciones y arrollado en el valle, en donde se presentó tambien en fuerzas considerables, ha tenido que levantar su campamento á toda prisa para que no cayera en poder nuestro.

Algeciras 26 de marzo de 1860.
—El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor ministro de Estado, presidente interino del Consejo de ministros:

Campamento del valle de Gualdras 25 de marzo de 1860 á la una de la tarde.—Ayer se presentaron de nuevo en mi campamento los comisionados de Muley-El-Abbas, portadores de una carta en que con insistencia me hablaba de sus deseos de paz y pedia que celebrásemos una entrevista para ponernos de acuerdo: accedí á ella bajo las condiciones de que las proposiciones que le tenia remitidas habrían de ser aceptadas y que la hora de la cita se me habia de avisar antes de las seis y media de la mañana siguiente, pues á esta hora emprendría el movimiento.

No se hicieron esperar los comisionados, y ya estaban batidas tiendas, y las tropas en disposición de marchar, cuando me avisaron que el Califa vendría á la entrevista entre ocho y nueve de la mañana. Así tuvo lugar y le recibí en una tienda que mandé levantar á seiscientos pasos de nuestras avanzadas.

Algeciras 26.—El General en jefe del ejército de Africa, al Excmo. señor ministro interino de la Guerra:

Campamento de Gualdras 25 de marzo á las dos de la tarde.—Habiendose firmado hoy los preliminares de la paz y la celebracion de un armisticio, el ejército marcha á colocarse dentro de la linea del puente de Basseja, que es la divisoria y en posición de ser con facilidad y presteza asistido y racionado.

ASTORGA.—1860.

Imprenta de D. Antonio Gallon.